



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.086**

**REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012020-019 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MN MARLIN.

**PARTES:** PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN MARLIN Y DEMÁS INTERESADOS.

**AUTO:** DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN ORDENA 1. RECARBAR OFICIO NO. 15202100022 DE FECHA 05 DE ENERO DEL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON LA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL AL SEÑOR CARLOS JIMENEZ ANCHEZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIM CARGO SAS 2. ORDENAR A LA SOCIEDAD TIM CARGO SAS, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y ARMADORES DE LA MN MARLIN, DE ACUERDO A OFICIO NO. 1714 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, PRESENTADO POR EL SEÑOR RODOLFO GUILLEM, EN CALIDAD DE OFICIAL ESTADO DE BANDERA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA: - PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA INFORME DE OPERACIÓN DE SALVAMENTO Y REFLOTE DE LA MN MARLIN, POR COMPAÑÍA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, PARA LO DE LOS FINES COMPETENTES POR ESTA ENTIDAD. -TRASLADO Y REMOLQUE DE LA MN MARLIN, A ZONA TERRESTRE, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE ABANDONO Y FALENCIAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA A LA FECHA MN MARLIN. - EJECUTAR LA OPERACIÓN DE SALVAMENTO Y TRASLADO EN UN PERIODO NO MAYOR A **30 DÍAS HÁBILES** A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE RIESGO POR CONTAMINACIÓN MARÍTIMA, NAUFRAGIO Y PELIGRO A LA SEGURIDAD MARÍTIMA INTEGRAL.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

**STEFANIA ARNEADO OVIEDO**  
ASESORA JURÍDICA CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE  
PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

**AUTO DE PRUEBA SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN MARLIN**

Procede el despacho a impulsar la investigación jurisdiccional No.11501202019 adelantada por siniestro marítimo de Naufragio de la MN MARLIN, con matrícula No.MC 05-05-056 AN, en virtud de lo señalado en de oficio de fecha 03 agosto del año 2021, por el Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Cartagena, en relación a la custodia de la MN MARLIN, en consecuencia el señor Capitán de Puerto de Cartagena ordena:

1. Recabar oficio No. 15202100022 de fecha 05 de enero del año 2021, en relación con la citación a notificación personal al señor CARLOS JIMENEZ ANCHEZ, en calidad de representante legal de la sociedad TIM CARGO SAS.
2. Ordenar a la sociedad TIM CARGO SAS, en calidad de propietarios y armadores de la MN MARLIN, de acuerdo a oficio No. 1714 de fecha 03 de septiembre del año 2019, presentado por el señor RODOLFO GUILLEM, en calidad de Oficial Estado de Bandera de la Capitanía de Puerto de Cartagena:
  - Presentar ante la autoridad marítima informe de operación de salvamento y reflote de la MN MARLIN, por compañía debidamente autorizada, para lo de los fines competentes por esta entidad.
  - Traslado y remolque de la MN MARLIN, a zona terrestre, teniendo en cuenta las condiciones de abandono y falencias técnicas y de seguridad en la que se encuentra a la fecha MN MARLIN.
  - Ejecutar la operación de salvamento y traslado en un periodo no mayor a **30 días hábiles** a la notificación de la presente decisión, en virtud de las condiciones de riesgo por contaminación marítima, naufragio y peligro a la seguridad marítima integral.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena